

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2019

Señores y señoras:

YOLANDA DÍAZ TRIANA
JHON ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
KAROL MARCELA PRIETO BELTRÁN
ALEXANDER GUZMÁN
KAREN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JESÚS ALBERTO CABALLERO GÓMEZ
GERALDINE HERRERA GÓMEZ
Bogotá D.C.

Radicados: 1-2019-53889, 1-2019-53890, 1-2019-53891, 1-2019-53893, 1-2019-53894, 1-2019-53895, 1-2019-53898

Asunto: Derecho de petición aporte POT. Violación legal del Acuerdo Distrital 610 de 2015 de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente / Con la propuesta de POT en su artículo 105. Falsa motivación del acto.

Cordial saludo,

Por medio de la presente damos respuesta al derecho de petición de la referencia en el que se solicita la exclusión del artículo 105 de Publicidad Exterior Visual del proyecto de acuerdo, de la versión publicada el 14 de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Distrital 016 de 2013 la Dirección del Taller de Espacio Público es la dependencia de la Secretaría Distrital de Planeación competente para atender las peticiones de concepto sobre las normas de espacio público de la ciudad, por lo tanto, nos permitimos atender su consulta estando dentro del término legal establecido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, en los siguientes términos:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 4

Al respecto se informa que el día 19 de noviembre de 2018 fue radicado el Proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.*”, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y ante la Secretaría Distrital de Ambiente para la concertación de los temas ambientales correspondientes, procesos que culminaron mediante la Resolución 1628 de 2019 de la CAR y la Resolución 01307 de 2019 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Paralelamente se adelantó la fase de participación de la formulación de la revisión general del POT para recoger y recopilar las observaciones, sugerencias y las opiniones de la comunidad en cada una de las UPZ en que está dividida la ciudad; así mismo la propuesta se socializó con gremios económicos, agremiaciones profesionales y la academia en general. Las propuestas recopiladas en la etapa de participación se evaluaron de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos de la propuesta.

Posteriormente, el 14 de junio de 2019 fue radicado el Proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.*” ante el Consejo Territorial de Planeación Distrital – CTPD, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 388 de 1997. Los documentos radicados ante el CTPD se encuentran publicados para su consulta en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación en el siguiente link <http://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/presentacion-consideracion-ctpd>.

En dicha versión se incorporaron las disposiciones concertadas con la Corporación Autónoma Regional – CAR y con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, así como varias modificaciones derivadas del proceso de participación ciudadana de la formulación de la revisión general de POT, puesto que se recibieron comentarios y observaciones que propusieron modificaciones frente a la propuesta radicada el pasado 19 de noviembre, las cuales se analizaron de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos de la propuesta.

A su vez, el día 30 de julio de 2019 el Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD emitió concepto sobre el proyecto de acuerdo radicado.

Ahora bien, en la etapa de concertación y consulta de la revisión general del POT la Secretaría Distrital de Planeación recibió múltiples derechos de petición por parte de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 4

la ciudadanía en general, en los cuales se realizaron observaciones de tipo jurídico y técnico frente a la conveniencia del artículo 105 relativo a publicidad exterior visual de la propuesta de revisión general del POT.

Así mismo, entre las recomendaciones que hacen parte del concepto emitido por el CTPD a la propuesta de revisión general del POT puesta a consideración de dicha instancia, se encuentra la de evaluar las solicitudes realizadas por los ciudadanos respecto a la conveniencia técnica y jurídica del citado artículo 105 (antes 100) del proyecto de acuerdo.

En vista de lo anterior, esta entidad solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente la revisión de los asuntos ambientales concertados de la formulación de la revisión general del POT respecto del artículo 105, lo anterior con fundamento en las observaciones presentadas por el CTPD, los gremios, asociaciones y la comunidad en general.

De acuerdo con la mesa de trabajo adelantada se suscribió el Acta Modificatoria de Concertación de los Asuntos Ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial del Bogotá D.C. año 2019 suscrita por el Secretario Distrital de Ambiente y el Secretario Distrital de Planeación; así mismo la SDA expidió la Resolución No. 01918 del 31 de julio de 2019 *“Por la cual se declara concertada la exclusión del artículo 105 (antes artículo 100) del Proyecto de Acuerdo de “Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.*

En el Acta modificatoria suscrita el 31 de julio entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Planeación, se indica:

“(…) analizadas las diversas observaciones al 105 (antes 100), la incorporación de las prohibiciones sobre Publicidad Exterior Visual se desprende del mandato contenido en el artículo 3 de la Ley 140 de 1994, como se mencionó en el acta Nro. 9 de la concertación.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de tener en cuenta el concepto del CTPD en cuanto a este artículo en particular, se encuentra que efectivamente la “unidad de materia” exige que en el texto del proyecto exista correspondencia lógica entre el título y su contenido y una conexidad interna entre las distintas normas que componen el cuerpo normativo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 3 de 4

En efecto, aun cuando el texto del artículo es legal, en tanto que el mismo sería competencia del Concejo de Bogotá, se tendrán en cuenta las observaciones del CTPD y los derechos de petición radicados ante la Secretaría Distrital de Planeación, encontrando que la reglamentación de la Publicidad Exterior Visual deba desarrollarse a través de otro instrumento normativo con fundamento en los estudios de carga paisajística exigidos mediante el Acuerdo 610 de 2015 del Concejo de Bogotá, es así que se concerta la exclusión del artículo 105 del proyecto de Acuerdo. (...)"

De conformidad con lo anterior, en el proyecto de acuerdo de la revisión general del POT puesto a consideración del Concejo de Bogotá el pasado 5 de agosto del año en curso se eliminó el artículo 105 (antes 100) relativos a publicidad exterior visual. El mencionado proyecto de acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en el link <http://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/presentacion-concejo-distrital>.

Finalmente, esta Secretaría agradece los aportes y recomendaciones propuestas, ya que las mismas enriquecieron el proceso de participación de la formulación de la revisión general del Plan de Ordenamiento de Bogotá D.C.

En los anteriores términos se da respuesta al derecho de petición, quedando esta Secretaría a su disposición.

Cordialmente,



Monica Ocampo Villegas
Dirección del Taller del Espacio Público

Proyectó: Laura Becerra – Dirección del Taller del Espacio Público

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 4 de 4